



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
02/12/2021



EDICTO

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la declaración responsable para la ejecución de obras, con el siguiente contenido:

- "Al artículo 1 se añade al final del párrafo el siguiente texto:

" Así como la adaptación de ésta a la legislación urbanística posterior."

- En el artículo 2 se sustituye el apartado A y B por el siguiente texto:

"a) La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y la colocación de antenas o dispositivos de comunicación de cualquier clase y la reparación de conducciones en el subsuelo, solo en suelo urbano y siempre que no afecte a dominio público, a edificios protegidos o a entornos protegidos de inmuebles declarados como bien de interés cultural o bien de relevancia local, ni a otras áreas de vigilancia arqueológica.

b) Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura, sin suponer sustitución o reposición de elementos estructurales principales, o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones, que no estén excluidos en el artículo 3 de ésta ordenanza.

c) Las obras de mera reforma que no suponga alteración estructural del edificio, ni afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación, así como las de mantenimiento de la edificación que no requieran colocación de andamiaje en vía pública.

d) Las actuaciones de intervención sobre edificios, inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos o catalogados, carentes de trascendencia patrimonial de conformidad con la normativa de protección del patrimonio cultural.

e) El levantamiento y reparación de muros de fábrica o mampostería, no estructurales, y el vallado de parcelas, independientemente del sistema constructivo elegido que no estén excluidos en el artículo 3 de ésta ordenanza.

f) el segundo y siguientes actos de ocupación de viviendas."

- En el artículo 3, su contenido se sustituye por el siguiente texto:

No podrán ser objeto de declaración responsable, estando sometidas a previa licencia, las siguientes intervenciones y obras;





FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
02/12/2021



“a) Movimientos de tierras, explanaciones, parcelaciones, segregaciones u otros actos de división de fincas en cualquier clase de suelo, cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación.

b) Las obras de edificación, construcción implantación de instalaciones de nueva planta.

c) La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.

d) La tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva en terrenos incorporados a procesos de transformación urbanística y, en todo caso, cuando la tala se derive de la legislación de protección del dominio público.

e) Las obras y los usos que deban hacerse con carácter provisional.

f) Las actuaciones de intervención sobre edificios, inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos o catalogados, que tengan trascendencia patrimonial de conformidad con la normativa de protección del patrimonio cultural.

g) La extracción de áridos y la explotación de canteras.

h) La acumulación de vertidos y el depósito de materiales ajenos a las características propias del paisaje natural.

i) La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de lechos públicos, vías públicas o privadas y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.

j) Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura de las construcciones que supongan la sustitución o reposición de elementos estructurantes principales.

k) La demolición de las construcciones.

l) La modificación del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones, así como el uso del vuelo sobre estos.

m) El alzamiento de muros de fábrica y el cierre, en los casos y las condiciones estéticas que exijan las ordenanzas de los planes, reguladoras de la armonía de la construcción con el entorno.

n) La ejecución de obras e instalaciones que afecten al suelo, vuelo y subsuelo, del dominio público.

ñ) La apertura de caminos, así como la modificación o pavimentación de estos.

o) La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.

p) La primera ocupación de las edificaciones y las instalaciones, concluida su construcción, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente en materia de ordenación y calidad de la edificación.

q) Todas las actuaciones no incluidas en el artículo anterior y, en especial, las que requieran intervención, ocupación o ubicación de andamiaje en vía pública.”

- En el artículo 4 se modifica el enunciado quedando del siguiente modo:

“4. Requisitos y documentación, además de la requerida, en la legislación vigente:”





FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
02/12/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Urbanismo

Expediente 581283N

- En el artículo 6 se incorporan las siguientes modificaciones:

El enunciado de la letra "A" del artículo 6 queda del siguiente modo.

"A. Obras tramitadas mediante expediente de comunicación de actividades inocuas o declaración responsable ambiental"

Se le añade el apartado o letra "C" con el siguiente contenido:

"C. Las obras a realizar se tramitarán con independencia del expediente de actividad en aquellos supuestos en que la normativa sectorial requiera que las obras e instalaciones se hayan realizado antes de la presentación del oportuno instrumento ambiental".

2. Someter el expediente a información pública por un periodo de treinta días, mediante publicación en el BOP, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente la ordenanza en caso de no presentarse ninguna.

Mislata a 2 de diciembre de 2021

El Alcalde,

Fdo.: Carlos Fernández Bielsa



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QVWU P99V XYTM KXEX

Edicto publicación en el BOP aprobación inicial modificación ordenanza de declaración responsable - SEFYCU 2947932

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3